

Creado el 08/06/2008

Papeles Curiosos en Prosa, y verso de los Años de 1710 y 1711, tomo 22

Transcriptor y codificador: Patricia Fernández Martín

Primera versión de 09/06/2008

Número de palabras: 7366; número de bytes: 70.356

Autor: Varios

Palabra clave: Curiosos

Copista: Varios

Paradero: Madrid BN Mss10907

Papeles Curiosos en Prosa, y verso de los Años de 1710 y 1711, tomo 22

Origen: España

Fecha: 1710-1711

Prosa jurídico-administrativa

<folr[I]> Papeles Curiosos en Prosa, y Verso de los Años de 1710 y 1711, tomo 22  
</folr[I]>

<folr1> Copia de Carta escrita por los <sic> por los </sic> Grandes de España à Su Mag<sup>d</sup>. Cristianissima

Señor.

Por los motivos de las Armas enemigas, encaminadas à Madrid, resolvió el Rey Nro. S<sup>f</sup>. salir de aquella Corte antes de aguardar la ultima, y forzosa necesidad, para ponerse desde donde poder dar las Providencias comsientes à la separación de aquel contratiempo, en que (con el balor que corresponde) le ha acompañado, asistiendo à S. R. P<sup>s</sup> el Amor español, uniforme </folr1> <folv1> en todos; pues unanimes Pueblo y Nobleza, han concurrido à lo que el Rey save mas allà de lo que cabe en la ponderacion, no repasando enel desamparo de sus Casas, Haciendas, y Familias, ni en los ympedimentos de Edad, y achaques, con que han sido, y son el asumpto al asombro del mundo, à la admiración de los Enemigos, y à el banaglorioso timbre del Rey de tales Vasallos, en consecuencia del propio amor, con que su Mag<sup>d</sup> fue admitido al trono con aclamacion universal, y en que los auxilios de V. M. C. y constancia de tantos Dominios le han mantenido, si vien los contrastes </folv1> <folr2> de la fortuna le han menoscabado, aunque nunca imprimidose en la constante firmeza, y fineza con que todos sus Subditos le recurrieron, y aclamaron, conociendose de estos principios la precisa subseguencia de su firmeza, la resolucion de su constancia, y el cumplim[ien]to de sus obligaciones, pero como sin omision suya (que es su mayor consuelo) tambien se reconoce, que los males pasados, y actuales piden promptissimo remedio: la Nobleza (mediante la Permission, que hemos pedido, y logrado del Rey Nro Señor) pasamos à ponernos à los Pies de V. M. C. con lo mas profundo de nuestra veneracion, y rendimiento, recurriendo al glorioso, y </folr2> <folv2> generoso animo de V. M. Christianissima, por el prompto remedio, que la Urgencia requiere: pues de aquello, no solo nos devemos prometer este favor por pedirle, sino que nos persuadimos a que V. M. C. no podra perder de vista, para concederle, su Sangre, su Generosidad, y el preciso agradecimiento de una Nación, que tanto anhela, y tantas muestras ha dado de lo que desea mantener la Justicia de su Rey, asistida del comun assenso, y que permanentemente vivirá en este justo dever, y obligacion de amar à su Dueño, y procurar dejar à la posteridad la memoria de su obrar, en quanto àlcance, y quepa en la posibilidad: no dudamos que los eficaces, y </folv2> <folr3> prompts socorros de V. M. C. unidos à las tropas, que se quedan juntando, pueda, no solo reprimirse el orgullo de los enemigos, sino arrojarlos de este continente, prosiguiendoles los desengaños, que precisamente les hade haver producido la poca acogida, que han encontrado, las repetidas, y contrarias ynbasiones enel constante Amor de estos Pueblos, y Nobleza à su

Dueño, de que vería V. M. C. el único movil, y de que le resultaria el acrecentamiento de la gran Gloria à que siempre ha aspirado, y conseguido. Nro. S<sup>r</sup>, gu[ard]e la Christianissima Real Persona de V. M. como la Christiandad ha de menester. Valladolid, </folr3> <folv3> y Septiembre 19 de 1710.

Esta Carta se firmo p[o]r los Grandes, según se hallaron, sin gradacion, y el orden de las firmas en dos columnas, era de esta manera

<col1> D. Rodrigo Cnan. Manrique de Sara. El Duque de Populi El Marqués de Aytona. [ilegible] de Moncada. El conde de Santistevan. El Marqués de Astorga. El Marqués de Beclmar. El Dueque, Duque, Marqués de Cenere. El Marqués de Zabara Conde de Alba. El Duque de Abrè, y de Croy. El Duque de Montellano. Don Agustin de Alencarre. </col1> <col2> el Duque de Medinasidonia. El Duque de Arcos. El Duque de Baños. Don Fernando de Aragon. El Almirante Duque. El Duque de Atrisco. El Duque de Sesa. El Marqués de Almonaci. El Condestable El Sr. de los Cameros. El Conde de Semur. El Marqués de Monte-alegre. El Duque de Juvenazo. El Marqués de Priego. El Marqués del Carpio. El Conde de Oñate. El Duque de Vejar. </col2> </folv3> <folr4> <col1> El Conde de Venabente. </col1> <col2> El conde de Peñaranda. </col2>

Copia de Carta, que los mismos Grandes escribieron al Duque de Alba, con que acompañan à la antecedente

Exc<sup>mo</sup> Señor

Amigo, y Señor mio, nada te será menos nuevo, que la adjunta expresion, que hacemos à S. M. Christianissima, en la que avienta (para que la veas) te remitimos: y aunque ella lo lleve todo, tendràn cumplimiento nuestros deseos, quando </folr4> <folv4> seas tu quien explique nuestros Corazones: pues tratando nuestro honor, y el de la Nacion, por los impulsos del tuyo, quedará el espiritu tranquilo con la propia satisfaccion. Referirte n[uest]ro gozo enel entero cumplimiento de la general obligacion, es tan imposible, como constante sus circunstancias: basta decirte, que un preñado de Señora, ni grave achaque o impedimento, ni enfin ninguna de quantas mayores dificultades se puede ofrecer, ha detenido à alguno, superando hasta precisiones de que en venir muchos. Y p[o]r que nada mas permite la brevedad de la Salida de este Empreso, cesamos, rogando à Nro Señor </folv4> <folr5> te gu[ard]e dilatados, que puede: Valladolid, y Sep[tiemb]re 19 de 1710. Excmo. Señor B[esan] S[u] M[ano] tus Amigos, y mas Servidores. Esta Carta esta firmada en los mismos terminos que la antecedente

Respuesta de Su Magestad Chsristianissima à los Grandes, traducida del Ydioma Francés

Mis Charissimos, y vien Amados Primos: Ya teniamos noticias de las Pruebas, que haviais dado de v[uest]ro Celo, y Amor à el Rey de España v[uest]ro Amo, y n[uest]ro muy amado, y querido Nieto, antes que recibieremos la segunda Confirmacion en v[uest]ra Carta </folr5> <folv5> de 19 de Septiembre, que el Duque de Alba ha puesto en nuestras manos: por la qual vimos con gran gusto, que la primera Nobleza de una Nacion distinguida por su fidelidad, la dà un exemplo de perseverancia invariable enel entero cumplimiento de su primera obligacion; y à el paso, que hos esmerais siguiendo el exemplo de buestros Antecesores, tambien desearemos mas corresponder à v[uest]ros deseos, sobsteniendo el Estado, y la causa del Rey de España, y enel interin, que esperamos poder ayudar à reprimir </folv5> <folr6> los Progresos de los enemigos, estamos persuadidos, que le continuareis la manifestacion de v[uest]ro Amor por su Persona: y no deveis dudar, que estas demostraciones ahumentarán el sincero afecto, y como natibo, que tenemos à una Nacion tan estimable por la fidelidad à sus Reyes, y

por su balor acreditado en todas las partes del mundo. Y también tendremos complacencia de manifestaros à todos, y à cada uno en particular, nuestra estimacion, y los justos elogios, q[u]e damos à la pureza de v[uest]ro celo: con lo qual rogamos </folr6> <folv6> à Dios, Caros, y Amados Primos, que hos tenga en su Santa y divina gracia. Dada en Versalles à 1. de Octubre de 1710.

Luis

Colvert

Copia de Carta del Duque de Alba à los Grandes

Amigos, y S<sup>res</sup> mios: luego, que recibí el extraordinario, que me despachasteis el día 19 de Sep[tiemb]re pasè à Versalles, aunque me hallaba muy incomodado, por no diferirme un momento la honrra </folv6> <folr7> de poner en manos de S. M. Christianissima una Carta, que será de toda las Naciones admirada, y no competida; y si alguna se atreviere à querer imitarla, siempre le quedará à la v[uest]ra la gloria de ser original: S. M<sup>ag</sup>. C. la recibió con las mayores demostraciones de estimacion, ponderando una, y muchas veces, la constante fidelidad, y quanto devia à ella el Rey su Nieto: pues de lo que ejecutaba lo restante de la Nobleza, Magistrado y Pueblo, no tenia poca parte v[uest]ro generoso exemplo, lamentando, que no pudiese, por la urgencia en que se halla la Francia, igualar </folr7> <folv7> lo prompto de los socorros, que pedir, à lo ardiente de sus Deseos, no habiendo razon particular, ni universal, que no le estimulase à adelantar quanto monstrais, podra ser de v[uest]ra satisfaccion, y de tan particulares circunstancias hos deveis hacer un entero Cargo, por lo que S. M. C. expresa en su Carta, pues temo, que el desaliño de mi explicacion no sepa repetir lo que tubo la bondad de decirme.

Yo era difícil pudiese añadir cosa esencial à lo que exponeis en v[uest]ra Carta, p[ue]s desde el sistema en que esta escrita, se hace inutil quando se intentase (fuera de esta razon) </folv7> <folr8> ponderar: y assi solo me detuve en algunas inferiores circunstancias, que v[uest]ra prudente moderación calla, y quedarian en mi amistad, y obligacion muy escrupulosas de cooperar enel mismo silencio.

El gusto, que me causa lo que haveis ejecutado me es imposible explicar: pues aunque (como decis) no deviera hacerme extrañeza, celebro, aunque sintiendo el motibo, sea una tan evidente prueba de las seguridades, que tengo dadas de lo general, è individual de la Nacion: y aunque ninguna se atreba à introducir duda en n[uest]ra complicada constitucion </folr8>, <folv8> obligaba à que muchos atendiesen à v[uest]ras ultimas revoluciones. Yo he deseado por infinitas causas borveros el extraordinario quanto antes: hasta haver muy tarde no recibí la respuesta de su Mag<sup>d</sup>. Christianissima, pues aunque la data es de 1. se difirió el remitirmela, y he usado dela libertad de leerla, por havermela embiado (como reconocereis) avierta, y por lo mucho, que puede servir à mi conducta el ver un ynstrumento, que habla con unas Personas, que merecen tan justamente se les trate con la mayor sinceridad. Siempre hallareis en mi el modo de obedeceros </folv8> <folr9> con la misma exactitud. Nro. Señor hos gu[ard]e los felices años que deseo, y hede menester. Paris 5. de Octubre de 1710. Excelentissimos Señores, hos B[esa] S[u] M[ano] v[uest]ro Amigo, y mas Seguro Servidor el Duque de Alba. Excelentissimos Señores, y Amigos, nombrandoles à todos por el Orden de sus firmas.

Copia de Carta, escrita por el Sr. Bandoma al General Guido Estaremborg

Hallandome constituydo enel Cargo y Direccion de estos escritos, como Generalissimo de ellos, no puedo dejar de expresar à V. E. la novedad, que ha causado la noticia, que se ha tenido de la rigurosa orden, que se ha dado ay para que las S<sup>ras</sup>. Mugeres y Hijas

de Grandes de España, y de otros Señores, y Personas de distincion, que se hallaban en sus Casas, y Conventos dentro de Madrid, salgan de aquella Villa, y pasen á residir á Toledo, apremiandolas à su ejecucion con amenazas y rigores, como si fuesen reas: siendo assi, que el mismo respecto, que siempre acompaña à unas señoras de su esfera, y la total </folv9> <folr10> independencia de negocios, y yntereses publicos con que vivian en el retiro de sus propias Casas, y en Conventos dentro de una Villa, que sin aguardar los impulsos del rigor, dio, y mantiene la Obediencia al dominante, devia servir las de salvaguardia contra la irregular resolucion, que en lo substancial, y en el modo se ha tomado con estas Señoras, exponiendolas à la menos decorosa descomodidad, y à las ynclemencias de la presente estacion. Al paso, que se han oydo con extrañeza estos procedimientos, estoy yo </folr10> <folv10> persuadido à que habrán sido muy fomentados de la pasion, ò fines particulares, de quien no conoce la Nobleza de la Profesion militar, ni la Gerarquia de estas Señoras, sin que la autoridad, ni los impulsos de V. E. hayan tenido la menor parte en ellos, por ser muy agenos de su Persona, de la buena feè, y de la Urbanidad, y atenciones, que ha practicado V. E. en todas partes, como tan intruydo, y obserbante de las Leyes de la Guerra: y debajo de estos seguros presupuestos, recurro con igual confianza al recto, y Urbano proceder de </folv10> <folr11> V. E., suplicándole disponga, que no se mantenga semejante determinacion, sino, que estas Señoras, que por su Sangre y por su prudente obrar, merecen la mayor distincion: deban à las Providencias de V. E. el Consuelo de permanecer en el decente retiro, y decorosa quietud de sus Casas, y de los Claustros donde las ha llebado los actuales incidentes. Espero dever à V. E. este favor, que por muchas razones serà de mi mayor aprecio, y aumentarà los deseos, que me asisten de lograr frequentes ocasiones en que poder complacer </folr11> <folv11> à V. E. reciprocamente, y servirle en q[uan]to pueda ser de su satisfaccion. Dios gu[ard]e à V. E. m[ucho]s a[ño]s Quartel Real de Casa Texada 29. de Octubre de 1710. B[eso] S[u] M[ano] de V. E. su mayor servi[do]r. Luis Bandoma = Exc<sup>mo</sup>. Señor Conde Guido Estanemberg.

Respuesta que dio Guydo Estaremborg al <ft> Sr. Duque </ft> de Bandoma  
Alteza.

Recibo la favorecida de V. A. de 29 del Pasado, con la noticia de hallarse con el General Comando de esas tropas (cuya fortuna celebro dandome la </folv11> <folr12> enorabuena) y lo que pasa à favorecerme, especialmente en la inteligencia de que no he concurrido en el dictamen de lo dispuesto, en el paso que han ejecutado las S<sup>as</sup> Mugerres, Hijas y Parientes de los Grandes, de Madrid à Toledo, de cuya circunstancia me adelantara à dar à V. A. las gracias por tanta generosidad, con el conocimiento, que es general, de que en tal proceder se puede anhelar la yntervencion por la vizarria con que se ha obrado, y atendido à el respecto, veneracion, y seguridad, que se deve de practicar </folr12> <folv12> en tal gerarquia de Señoras: en cuyo supuesto, y razon (por corresponder à el buen afecto à V. M.) no omito manifestante el motibo, que he oydo, haya havido para esta resolucion (y que es preciso sea vien notorio en la Profesion de V. A.) siendo de que como en la entrada de tropas en un País, suele ser irremediable tal qual desorden, no tanto por la inovediencia del Soldado, quanto por la abarienta ambicion de la Pleva, que solo apetece la novedad, p[ar]a cebar su codicia con el robo, cuya experiencia dictó en Madrid el Año </folv12> <folv13> de 1706, pues hubo un general padecer sin distincion de afectos; y como qualquiera leve desorden, que pudo temerse à el principio, que recayere con Señoras de tanto aprecio, fuera con mayor especialidad sensible: se discurrio por accion verdaderam[en]te piadosa, y atentamente cortesana, prevenir pasen à Toledo, en donde no viendo su Situacion tan dilatada como

Madrid, podrian vivir sin el susto de algun temerario arrojò, y con la seguridad, y veneracion, que se merecen. Algunas ejecutaron su viaje luego, otras despues, y las demas quedan en Madrid, sin que </folr13> <folv13> para con unas, y otras se haya procedido con la rigurosa ejecucion, que à V. A. le suponen; pues ni la atencion, y hidalguia con que se procede por este partido, es capaz de permitir, ni aun sombra de violencia en afecto, ni desatencion à tanto sagrado, ni jamas le podrian inducir à que siga el exemplar borron, con que se obrò por essa parte el Año de 1708. Con la general expulsion, y aviò à Cathaluña de crecidas Familias de Señoras de Calidad, y distincion, no omitiendo la violencia de sacarlas de Conventos y hacerlas </folv13> <folr14> pasar á la Frontera, aseguradas con ministros de Justicia, sin perdonar su rigor el que alguna injusta, y miserablemente muriese en un incidente encierro: no se pretende en esta parte, ni arrojarlas con violencia, ni retenerlas sin boluntad: y s[iem]pre que la tengan los Grandes, Nacidos, y Parientes de desear su Compañía, será muy propio el que proceda, y se anticipe su urbana atencion, y devido cortejo à la vizarria de venir à encontrarlas (en pena de la culpa de haberlas abandonado) p[ar]a cuyo efecto ofrezco à V. M. dar toda quanta seguridad se me pida: Y V. A. podrà </folr14> <folv14> ejecutar lo mismo, con la especial circunstancia, que se deje à livertad de cada uno la eleccion del pasaje donde desee vivir, y havitar, para por este medio obrar aun la mas leve sombra de violencia (que tanto como V. A. aborrezco) y que pueda ser tal vez la que sirve à muchos de remora en la boluntad, y Deseos: no quisiera cansar à V. A. con esta carta tan dilatada, quando mi mayor anhelo es renovarle la antigua servitud, que le he profesado, deseoso de sus preceptos, y agrado, y que gu[ard]e Dios à V. A. m[ucho]s a[ño]s. Campo Real de Villaverde, y noviembre </folv14> <folr15> 7. de 1710. B[esa] S[u] M[ano] de V. A. su mayor Servidor = Guido Baldo Estaremborg = Alteza = Señor Duque de Bandoma.

Relacion diario de todo lo sucedido en Madrid desde el dia 20 de Agosto, hasta el dia 3. de Diciembre de este Año de 1710 en que S. M. entrò en su Corte

Despues, que se supo la desgracia, que tuvieron las Armas del Rey Nro S<sup>r</sup> en la Batalla de Zaragoza el dia 20. de Ag[os]to se empezò à discurrir con melancolia de la Salida de sus Magestades à Valladolid, y con las noticias de que los enemigos se </folr15> <folv15> asomaban por las vecindades de Cuenca, se puso en ejecucion la Jornada el dia 9. de septembre por la mañana, que fuè espectáculo del mayor dolor para todo sus buenos vasallos, y Fuga muy parecida a otra, que nos cuentan las sagradas Plumas:

Siguieron à sus Magestades los Consejos todos, y todos los Grandes, con el resto de la Nobleza, sin que à nadie sirviese de embarazo la falta de medios, ni sobra de Accidentes, y Años. Las Señoras salieron unas con la Reyna Nra. S<sup>a</sup>, otras con sus maridos, y otras se encerraron en los Conventos, solo quedaron en Madrid, ò en su Circunferencia, algunos </folv15> <folr16> Ministros pribados del Consejo desde la otra vez, y por eso le tuvieron, ni buscaron en esta, y fuè su mayor ruyna: Murió en este dia el S<sup>r</sup>. Duque de Veraguas, Presidente de Ordenes, y Consejero de Estado, y sin esperar el entierro su hijo el nuevo Duque, siguió à sus Magestades.

Quedó Madrid con la confusion, y soledad, que se deha considerar hasta el dia 24. que llegò à el Ayuntamiento el Theniente General, y embiado Extraordinario de Inglaterra D<sup>n</sup>. Diego Estanope à pedir la Obediencia, que quatro regidores fueron à darla al S<sup>r</sup>. Archiduque </folr16> <folv16> en la ciudad de Alcalá de Henares: por la tarde de este día se publicò el mismo edicto, que en 21. de Agosto se havia publicado en Zaragoza, y decia: Que sus tiernos llamamientos prometian à la Nacion española, no solo la conserbacion de sus honrras, Privilegios, y Prerrogatibas, que dignamente havia obtenido de los Reyes Austriacos, la possession, y goce de sus estados, vienes, y

Haciendas: pero aun esparcir entre los que cumpliendo con su obligacion ejecutasen lo que la razon y prudencia dictaba, gracias, honrras, y Mercedes correspondientes, declarando, que à los que desatendiendo sus avisos, se mantuviesen en </folv16> <folr17> su horror, y por el todo mes de Octubre faltasen à prestar el devido vasallage, no serian admitidos en adelante.

El mismo dia se publicaron otros tres Vandos: uno, sobre, que nadie pudiese inquietar à otro, ni ofenderle: el segundo, para q[u]e qualquiera de los Soldados del Sr. Phelipe 5º. que estuviere en Madrid, ò en sus Hospitales, se presentasen dentro 2 Horas, por si, o por segunda persona, pena de la vida, y la misma à el que incurriese en el primero: Fue el tercer Vando, que saliesen de las Carceles todos los Presos de Estado.

Estanope se hospedò en la Florida, y su </folr17> <folv17> Destacamento en las cercanias de este sitio, sobre el Rio Manzanares; hubo tres noches luminarias con pocas luces, y campanas con poco ruydo, por que los Sacristanes, (con el arribo de los Yngleses Herejes) estuvieron sorprehendidos del susto, y con el ojo à las vinajeras, escarmentados en lo amargo de S[a]n Babilès.

El dia 22. pasó un Cabo con sesenta Caballos al Convento de Nra. S<sup>a</sup> de Atocha, y sacaron las Vanderas, y estandartes q[u]e Nro. Rey tenia ofrecidas à esta Gran Reyna: y hecha entrega à cada Nación de las Suyas, las pasearon con una tropa de Granaderos p[or] las calles de Madrid, </folv17> <folr18> y condujeron hasta el Campo de Canillejas, accion digna de reparo, quitan este trofeo los Herejes de los Pies de Maria Ss<sup>ma</sup>. Y empiezan con esta à darnos horror de lo que podiamos esperar.

Desde este dia no cesaron los robos en las Calles, ni en las Plazas, tanto de dia, como de noche, sin reserbar aun los trapos mas depreciables.

Los Amagos de Saqueo General también fueron continuos, y por consecuencia los sustos.

Este mismo dia Don Antonio <sic> Sanguinenero </sic>, y Zayas, à quien el Rey Nro. Señor </folr18> <folv18> havia dado el encargo de correjidor enel interin, mandò de Orden de Estanope, que pena de la vida todas las Monedas de qualquier calidad, que fuesen assi de estos reynos, como de los extraños, corriesen y fuesen admitidas, assi en este Villa, como fuera de ella, trocandose una Moneda por otra con el Premio, que hasta aquí havia corrido, y explicò lo que à cada especie de las de Portugal corresponde.

Dia 26. se acampò el exercito en las cercanias de Canillejas, y el S<sup>r</sup>. Archiduque se aposentó en la Quinta de el Sr. </folv18> <folr19> Conde de Aguilar, à una legua de esta Villa: publicaronse luminarias este dia para el 28. en que por la mañana pasó el S<sup>r</sup>. Archiduque à oir Misa à la Virgen Ss<sup>a</sup> de Atocha, por cuya Calle, Plaza Mayor, y Puerta de Guadalajara hizo su Entrada, y tomando la Calle mayor, se saliò por la Puerta de Alcalá, y se restituyo à la Quinta, mal satisfecho de las pocas, y tusias Aclamaciones con que fue admitido.

A primero de Octubre, dia en que el S<sup>r</sup>. Archiduque cumplia 27. Años, hubo Vesamanos de pocos, y no conocidos: y </folr19> <folv19> tambien hubo sala de Alcaldes, en que presidio D[o]n Fran[cis]co Alvarez Guerrero, siendo Alcaldes D[o]n Joseph Sotelo, D[o]n Andres Pinto de Sara, D[o]n Joseph Palacios, D[o]n Agustin de Cardenas, D[o]n Luis de Rivilla, y D[o]n Pedro Ynfante, y por fiscal asistiò D[o]n Pedro Ramirez: tambien se nombraron de una vez hasta 40. Alguaciles, todos muy haviles, y venemeritos de las Plazas, y se hizo entender à las Señoras refugiadas en los Conventos, que se restituyesen à sus Casas, que de no ejecutarlo assi, se alojarian en ellas los Militares.

El dia 4. de Octubre se movio el Campo </folv19> <folr20> de Canillejas, y se puso enel Pardo: empezaronse estos dias los Destierros, y Acusaciones de los Leales à S. M. y de los Franceses, y fueron tantas, y de tantos, que finalmente los huvieron de

despreciar, por no dejar el lugar yermo de Gente konsiada, aunque de miedo se metieron en Sagrado muchos.

A 6. tomò Possession el nuevo Correx[ido]r Marques de Palomares. A 7. se publico Fiesta de toros para quando hiciese la entrada el Archiduque, y se hechó vando para que todos manifestaran los Caballos, pena de la vida, que se </folr20> <folv20> obedeciò, y no se pagaron para formar el rejimiento con nombre de Madrid, y por Coronel fue nombrado D[o]n Bonifacio Manrique de Sara, y assi mismo mandaron, se formasen otros dos de Ynfanteria con nombre de Toledo, y Guadalajara; Coroneles, el primero el Conde dela Puebla de Portugal, y el Segundo D[o]n Antonio de Villarroel, thenientes Generales ambos.

Dia 12. se embiaron Papeles circulares à las Sras. Grandes, para que en el termino de quatro dias pasasen à Toledo, lo que ejecutaron las que quisieron, y las que nõ, </folv20> <folr21> quedaron en sus Posadas: empezose à montar Guardia en Palacio: à 14. y à 15 se hechó Pregon pena de la Vida para que dentro de 24 oras saliesen todos los Franceses de Madrid, por convenir destroncar, y distinguir para s[iem]pre aquella Nacion de España. A 17. hubo pregon pena de la Vida para que se entregasen todas las bocas de fuego en poder de Quincoces, theniente de Comisario General: A 18. se explicò, que solo se entendia con las de Municion.

Hubo Papel en 19. de D[o]n Ramon Vilana Perlas, circular à todos los Prelados </folr21> <folv21> de los Conventos para que manifestasen à los Alcaldes todos los vienes que tenian escondidos pertenecientes à Seglares, que siguieron à S. M.

A 22. hubo Junta de Theologos, y Juristas para deliverar sobre apoderarse de quanto se hallase depositado en Sagrado: la resulta fuè registrar hasta las Sepulturas: y aquí se me ocurre, que à D[o]n Fran[cis]co Panga (que Dios haya) teniente de Cuna de la Parroquial de S[a]n Gines era afectissimo à el Rey Nro S<sup>r</sup>, le embiaron Papel con Sentencia de Destierro, un dia despues de enterrado: tan ciega </folv21> <folr22> es la pasion, y con otros se ejecutò lo mismo: este mismo dia D[o]n Vonifacio Manrique de Sara, nuevo Governador de Madrid, y su Partido, renobando pena de la Vida la Prohibicion de Correspondencia con los Leales Vasallos de S. Magestad.

Desde fines de Octubre, mandò, que los que se hallasen en las Puertas, Calles, Casas publicas, ò particulares, que huvieren venido de Valladolid, ò de otra parte, sin legitimo permiso, con Pliegos, o sin ellos, fuesen condenados en pena de muerte afrentosa, sin otras probanzas, que sola la aprehension, ò declaracion de la parte: aquí tubo Farruco el Gran </folr22> <folv22> trabajo, que pondera en su Historia.

A los que haciendo Juntas hablasen de las cosas del Gobierno de los Aliados, ò sus Armas, fuesen condenados à Presidio de 10. Años: si fuesen Nobles, pena moderada, y si Plebeyos, doscientos Azotes, y destierro, como tambien à quantos saliesen à las Puertas à registrar tropas, ò à los Hospitales à escudriñar el numero de los heridos, ò à visitar los <sic> los </sic> enfermos, la misma pena, y la de reclusion à las Mugeres: con apercivim[ien]to que qualquiera de los Expulsos, que bolviesen à Madrid, seria castigado con pena de Horca, y los Nobles de ambos Sexos con Garrote; y ultimamente, que qualquiera, que de dia ò de noche, en boz sumisa, ò inteligible, dijese viba Phelipe Quinto se ejecutase pena de muerte, sin dilaccion alguna, y sin esperar, ni oyrles descargo alguno, ni substanciar Causa.

a 20. D[o]n Fran[cis]co de Quincoces, mandò pregonar, que todos los militares, assi Prisoneros como otros, que huviesen servido à S. M. se presentasen dentro de 24. oras, pena de castigo arvitario, y confiscacion de Vienes à los que los ocultasen, dando la tercera parte à el Acusador </folr23> <folv23>: intimose, y mando ejecutar el destierro à gran numero de eclesiasticos, seculares, y regulares, y desde los primeros dias,

sacaron à los PP. M. M. Dominicos Blanco, y Atienza, con el Guardian de S[a]n Vernardino, y el P[adr]e M<sup>o</sup> Carmona.

En 28. mudaron el Campo à Villaverde: y en 29. se junto el consejo de Castilla, que le componian el Marq[ue]s de Castrillo, Governador Ynterino: D[o]n Fran[cis]co Alvarez Guerrero: D[o]n Manuel de Gamboa, nuevo Presidente de la Sala: D[o]n Joseph de la Serna, Fiscal, y D[o]n Miguel de Esparza, Secretario de Camara, y Justicia, con </folv23> <folr24> su regencia del Patronato, y Gracia interino.

Enel de Hacienda fueron nombrados por Presidentes, D[o]n Athanasio de Esteripa, Obispo de Licopoli, y p[or] Consejeros el Mar[que]s de Fuente-Hermosa; D[o]n Manuel de S[a]n Martin, y Venabente; D[o]n Joseph de Palacios; los Condes de Velmonte, y Clavijo; D[o]n Sevastian Valero Montero, por Fiscal; D[o]n Manuel Salcedo, y Marquecho, y por Secretario D[o]n Juan Manuel de Burgos.

En Sala de Justicia, D[o]n Simon Ybañez, D[o]n Joseph de Omana, D[o]n Juan de Sotomayor, y p[or] </folr24> <folv24> Fiscal D[o]n Fran[cis]co de Melgar. En la contaduria mayor, el Marques de Canillejas, D[o]n Diego de Burgos, D[o]n Fran[cis]co Silveyra, y por Fiscal à D[o]n Prudencio Gregorio de la Fuente.

Formose finalmente el Consejo de Yndias, (como si fuera necesario), que se componia de D[o]n Pedro Gamarra, y Arriaga, que presidia como mas antiguo: el Conde de Paredes: D[o]n Ramon Portocarrero: D[o]n Joseph de Ugarte: D[o]n Sancho de Castro: Por fiscal, D[o]n Joseph Escals: y por Secretario de ambas Secretarias, D[o]n Domingo Sopercalo, aplicados todos al mas vreve, y deseado </folv24> <folr25> arribo de Galeones, y Flota. El de Ordenes (como havia tantas) no se acabo de formar.

En estos Dias se vieron vender por las calles de Madrid, calices, Patenas, Copones, y de todo genero de Vasos Sagrados, y Ornamentos, que en las Yglesias de los Lugares circunvecinos havian saqueado los Herejes, y se quenta mas de Setenta los templos, que sacrilegamente han saqueado, arrojando en algunas partes entre los Pies, y en otras vendiendo lo que sin lagrimas no se puede referir (el cuerpo de Christo sacramentado: tambien saquearon en esta </folr26> <folv26> Corte muchas Casas de Ministros ausentes, y de Particulares: especialmente de Franceses[]), y fuè cosa de gran compasion el ver tantas tropas de Labradores desnudos, y cargados de Chiquillos, que venian à refugiarse à este Lugar, en donde se encontraban igual miseria, à la que dejaban en los Suyos. A 2. de Noviembre, se hechó Vando p[ar]a que nadie fuese à el campo, pena de 200. Azotes. A 5. por haverse acabado la Arina del Posito, y la que havian sacado de los conventos, y casas de Particulares, como tambien delas thahonas, </folv25> <folr26> empezò à faltar el Pan, y tambien la Carne, el Vino, y todo Genero de Pescados, y Legumbres, de calidad, que todos los dias succedian repetidas desgracias, para poderse conseguir: y sin embargo de estas, el Lugar en este conflicto, se hecharon vandos el dia 6. y el ocho, para que pena de traydores, bajasen à el Campo los Cerdos, Gallinas, y legumbres.

El 18. mandò publicar tres Vandos D[o]n Fran[cis]co de Quincoces; el Primero para que los Militares, que no se huviesen aun presentado, lo efectuasen dentro de 24. oras pena de la Vida, en la qual incurrian </folr26> <fol26v> los que les ocultasen: el segundo, para la entrega de Vestidos Militares, Polbora y Valas, y todo lo pertenecientes à Pertrechos de Guerra, ò tren de Artilleria; el tercero, repitiendo el de la entrega de Armas de Fuego, Fusiles, y Caravinas y se dio licencia à la Justicia ordinaria para prehender en haviendo anochecido, à todos los Militares, que fuesen hallados en las Calles.

Dia del Patrocinio de Maria S[antissi]ma, à 9. de Noviembre, se dio Orden à los Consejos nuevos, para que pasasen à mejorarse à Toledo, respecto de no quedar </folv26> <folr27> tropas en Madrid, y quedar su Autoridad expuesta à los Ynsultos de

los Muchachos; y à el dia 11. tomaron su Marcha, incorporandose con el ejercito, que al mismo tiempo iba marchando hacia Cien-Pozuelos, y fuè compasion el ver la indecencia, y mal haviò con que salieron los mas, por haver faltado, ò no haver p[ar]a todos mulas de la limpieza, ni borricos de Yeseros.

El Dia 12. asomò à el Angel una corta Partida de las tropas del Rey Nro. Señor, y fuè tan grande la aclamacion, y regocijo de toda la Villa, que temiendo D[o]n Antonio Sanguinero, y Zayas, q[u]e havia </folr27> <folv27> buelto à tomar Vara, algun gran desorden, hubo de dar todas aquellas Providencias de buen Gobierno, que tan justamente le han dado el Credito en ambas conductas de buen Ministro.

El dia 11. de Noviembre, firmo en Cien-Pozuelos el S<sup>r</sup>. Archiduque un Decreto, refundado de D[o]n Ramon Villana Perlas, y dirigido à el Correjidor de Toledo, en que decia: Que haviendo entendido, que el detestable artificio de los enemigos pudo atribuir à rigor el Decreto de 11. de Octubre, en que se ordena à las Madres Viudas, Mugerres, y Hijas de Grandes, </folv27> <folr28> que siguen el Partido contrario, pasassen à Toledo, quando fuè efecto de mi conatural clemencia el apartarlas de la contingencia, que à el principio pudo recelarse del numeroso, y ocioso Pueblo de Madrid, y asegurar por este medio la decencia correspondiente à sus Personas: He resuelto, para evidenciar à el Mundo la estimacion, que me deven las de igual Gerarquia, ordenar, y mandar, que todas las Viudas, Madres, Mugerres, y Hijas de Grandes, que huvieren dado cumplimiento al citado Decreto, no obstante su contenido, quede la livertad </folr28> <folv28> de restituirse à Madrid, ò de encaminarse à el lugar, que les pareciese mas conveniente.

Enel dia 23. Entraron en Retiro los dos Regimientos de Caballeria de Piñateli, y el de S[a]ntiago, mandados por el Mariscal de Campo D[o]n Feliciano de Bracamonte, y à 24. dia en que se cumplan los deseados Años de la aclamacion del Rey Nro. Sr. D[o]n Phelipe Quinto por Monarcha de España en la Villa de Madrid: estas tropas con superior regocijo, deshicieron la Marcha, que en 28. de Sep[tiemb]re </folv28> <folr29> havia hecho el S<sup>r</sup>. Archiduque, pues entraron por la Calle de Alcalà, Calle mayor, Puerta de Guadalajara, y Calle de Atocha, salieron por su Puerta à Vallecas: Y este mismo dia quedo confirmado por su <ft> Mag<sup>d</sup>. </ft> enel oficio de Correjidor D[o]n Antonio Sanguinero y <sic> Zarias. </sic> </p>

Y finalmente dia de S[a]n Fran[cis]co Xavier à las tres de la tarde, llegò el Rey Nro. Señor al Santuario de Atocha, y despues se haver dado gracias à esta gran Señora, y cantando el te Deum laudomus montò a Caballo, acompañado de Su Alteza el S<sup>r</sup>. Duque de Vandoma, y los Gefes de su Casa, y exercitos de los Grandes, y Titulos, y de sus R[eale]s Guardias de Corps: hizo su entrada publica: el concurso, y adorno de la Carrera; el regocijo, y demas circunstancias saldra p[o]r mejor pluma: yo solo pregunto à los que lo vieron, si han visto dia mayor, y cierto lo desavrido de esta relacion con rogar à Dios que à Nro. Catholico Phelipe 5<sup>o</sup>. nos gu[ard]e para azote de la Herejia, y terror del Ynfierno. </folv29>

<folr30> Copia de Carta del S<sup>r</sup>. D[o]n Joseph Grimaldo, Secret[ari]o del Despacho Universal de la Guerra, p[ar]a el Exc[elintí]simo Señor D[o]n Fran[cis]co Ronquillo, conde de Gramedo, Gov[ernado]r del Consejo

Haviendose abanzado antes de anoche desde las doce de la noche el Destacam[en]to de 3500 Ynfantes, y 6000 Caballos, desde Guadalajara à Tarifa, con la noticia de que los Enemigos se hallaban en Brihiguela, para marchar: tubo su Magestad la noticia antes de llegar à la referida Villa, de que la porcion </folr30> <folv30> que de los enemigos estaba en Brihiguela no havia marchado toda via con la qual sin detenerse un instante, marchò hacia ella con 6. Piezas de Artilleria, y haviendo logrado llegar à las quatro dela tarde: solo hubo tiempo para rodearla con la Caballeria, à fin de que no fuesen los

Enemigos, y establecer dos Vaterias, que tiraron algunos Cañonazos. Oy por todo el dia desde el amanecer, ha continuado la Artilleria para hacer brecha por tres partes, y aunque se les intimò por tres veces de rendirse, no lo quisieron hacer, </folv30> <folr31> sin que viesen el exercito todo.

A todo esto no se savia, que numero de Gente era la que havia en esta Villa; pero viendo su resistencia, se resolbiò el abanzar por la una de las Vrechas, como se ejecutò, obrando maravillas las tropas, venciendo la Vrecha, que estaba muy imperfecta; y despues de ella, y vien de noche, muchas Casas, una à una, en que havia barios retrincheramientos, en cuyo estado hicieron llamada los enemigos para capitular; y creyendo, que lo mas que havia serian dos Batallones, salen à hacer la Capitulacion en nombre de </folr31> <folv31> Stanope (cuyo General se halla dentro) un theniente General, y dos Thenientes Coroneles, dicièndonos, que ay dentro ocho admirables Vatallones Yngleses, y ocho Esquadrones, y quedando todos, assi Generales, como Soldados Prisioneros de Guerra, según Capitulacion, que se acaba de concluir.

Sìrvase V. E. publicar, y estender esta tan importantissima, y alegre noticia con extraordinarios: y que hayer junto à Algora, hizo tambien Bracamonte prisionero de Guerra el segundo Batallon de Estenope. Dios gu[ard]e à V. E. m[ucho]s </folv31> <folr32> a[ño]s como deseo. Campo Real de Brihuega 9. de Diciembre de 1710.

#### Posdata de mano propia

Doy à V. E. el para vien de este sucesso, que es el mayor; que puede lograr el Rey en la presente Constitucion, y assi conviene, que V. E. la haga publicar luego, luego en Madrid, que la celebrar como save, y con particularidad la prision de Estanope. Tambien convendria, que V. E. dé noticias luego à las Andalucias, y que assi mismo haga se imprima Gaceta en Madrid. D[o]n Joseph de Grimaldo: Sr. Conde de Gamedo </folr32> <folv32> Romance Jocosario, que escribe Fran[cis]co de Castro, en que manifiesta por que se fuè, y por que se vino; y como ni bà, ni viene en las materias Sagradas de los Soveranos: desmintiendo con la verdad à la vil malicia las sediciosas boces, que extendiò, y à el le quiso atribuir: supp<sup>ca</sup>. á el q[u]e le oiga, crea ser Realidad, y no ficcion q[uan]to en sus mal colocados numeros ba expresando.

Decima </folv32> <folr33> [...]

Romance </folr33> <folr34> [...] </folr34> [...] <folv48>

Glossa

Decimas </folv48> [...]

<folr50> La Junta, q[u]e se ha celebrado p[or] los Reales Vasallos de S. M. el S<sup>r</sup>. Phelipe 5<sup>o</sup>. motibada de su buen Celo; promulga catorce Articulos à lo humano, que son ciertos à el Estado presente; y conviene, q[u]e los Españoles Pueblos los crean, y confiesen, sopena q[u]e el q[u]e no, serà tenido p[or] cismatico Sevastianista, y <sic> castigados </sic> como tales, faltando à qualquiera de ellos, q[u]e son los siguientes.

Hacen Feè humana enel Estado de la Guerra presente, Catorce Articulos, que </folr50> <folv50> son los Siete pertenecientes à la Humanidad de Francia; y los otros Siete à la Divina Providencia de que nos hallamos asistidos en España: los que pertenecen à la humanidad de Francia son estos: el 1<sup>o</sup>. creer que el S<sup>r</sup>. D[o]n Luis Decimo Quarto es Unico por sus Armas enla Europa, y poderoso; el 2<sup>o</sup>. que es Padre del Sr. Delphin, y como tal devía en las pasadas Guerras mejorar sus Yntereses: el 3<sup>o</sup>. que siendolo, y que assi mismo à su Hijo por naturaleza toca esta Corona, pudo hacer la Renumpcia en su Nieto, y mas siendo el medio eficaz </folv50> <folr51> de conserbar unirse dos Monarchias: el 1<sup>o</sup>. que con espíritu de Santidad, parece tenia previsto el fin de estos Reynos tocantes al de la Nacion española, pues las contiendas pasadas, eran nacidas, y fundadas en que Nro. Rey fuese jurado por Principe de las Asturias, teniendo como infalible havia de ser coronado: el 5<sup>o</sup>. que parece ha sido el Criador de n[uest]ra

Monarchia, asistiendonos en todo, desde su Nacimiento, hasta dejarle coronado de amables, y lucidas prendas, y felicidades, correspondientes à tan gran Señor: el 6º. como ha sabido salvar en </folr51> <folv51> tantas ocasiones sus Dominios de las Potencias enemigas, Ligas y Armadas, que contra si ha tenido: el Septimo, que es Glorificador de nuestra Patria, como lo escribiò en la Carta dela aceptacion del testamento del S<sup>r</sup>. D[o]n Carlos Segundo (que Dios haya) en que respondiò à la Reyna, y juntamente à los del Gobierno, asegurandoles procuraria lebanar la Naciòn Española à la mayor gloria, que jamas se huviese visto.

Los, que pertenecen à la divina Providencia, que experimentamos en España, son estos: el 1º. crear, que Nro. Catholico </folv51> <folr52> Monarcha fuè concebido del S<sup>r</sup>. Delfin de la Christianissima Corona de Francia, dejandola tan asegurada con el Serenissimo S<sup>r</sup>. Duque de Borgoña, porq[u]e este no pudiese ser obstaculo à nuestro Phelipe, siendo assi mismo obra de Dios fuese el primero el S<sup>r</sup>. Duque de Borgoña, para que lograsemos nosotros à nuestro Amado Rey: el 2º. que nacio de noble Rama de el s[iem]pre Augusto tronco de la Serenissima Señora Ynfanta D<sup>a</sup> Maria Theresa de Austria, Hija del S<sup>r</sup>. Phelipe Quarto, siendo esta Señora falta de Sucesion de el S<sup>r</sup>. Carlos Segundo Heredera forzosa, antes del Parto, enel </folr52> <folv52> parto, y despues del parto; y siempre heredera: el 3º. que padecio la inclemencia, que el Yvierno ofrece entre granizo, escarcha, Yelo, Nieve, y demas trabajos; atravesando Montañas, Sierras, Valles, y demas asperezas, y agrios Caminos, poniendose en ellos à el punto, que fuè llamado por nosotros desde Paris à Madrid, donde entrò dando muestras de su grande amor, y cuydado, aplicando medios à nuestros contratiempos: el 4º. que inmediatamente descendìò à los Ynfieros de Cathaluña, y Ytalia, que à demas del fuego de sus bolcanes, <folv52> <folr53> estaba encendido el del Revelion de Napoles, y Cathaluña, y dejò sosegados aquellos Pueblos, y sacò de pena y dolor à los leales Vasallos, que esperaban su dichoso Advenimiento. El Quinto, que pocos dias despues saliò del Campo de Luzara, à donde se vio arriesgado; y podemos decir entre los muertos, (que no eran pocos, nos resuelbo[]). El 6º. que subiò à el trono donde estaba sentado por divina providencia, y por esta misma esperamos se conserve para Siempre. El 7º que hande acabar las Guerras en nuestros Payses, y vendrà mediante Dios nro Señor <sic> ) </sic> à juzgar a los buenos, y malos </folr53> <folv53> Vasallos; conviene à saber à los buenos para premiarlos como merecen, como obedientes à sus Preceptos, y Leyes, y à los malos para castigarlos con las penas de su desgracia, y demas, que sean dignos, por infieles, traydores, y obstinados, à vista de tantos prodigios como obra Dios Nro. Señor à favor de nro. Amado, y Querido Rey Phelipe Quinto, que su divina Magestad nos le gu[ard]e, en compañía de nra. Amada, y esclarecida Reyna Maria Luisa Graviela, y de su Querido Hijo, y nuestro Serenissimo Sr. Principe de las Asturias Luis </folv53> <folr54> Primero.

Se sugeta à la correccion de nuestra S[an]ta Madre la Yglesia romana.

Relacion en q[u]e se refiere el gran Sentimiento, los Clamores, y suspiros, que hace la Ciudad de Barcelona, por la falta de haver negado la obediencia à su lejitimo dueño Nro. Rey, y Señor D[o]n </ft> Phelipe 5º. que Dios guarde.

[Romances] </folr54> [...] <folr62> [...]

Carta que esrive desde Victoria Magdalena la Loca al <ft> S<sup>r</sup>. </ft> Archiduque, en que le dà algunos Consejos como suyos para su feliz Educacion </p>

[Romances] [...] </folr62> [...]

<folr83> Carta q[u]e escribe Magdalena la Loca desde Victoria, al S<sup>r</sup>. D[o]n Diego Stanope, habiendo savido la feliz Victoria, que han conseguido las gloriosas Armas de Nro. muy amado D[o]n Phelipe 5<sup>o</sup>. q[u]e Dios guarde, dandole un consejo p[ar]a su aprovechamiento.

Romance [...] </folr83>

<folr92> Papel Curioso, entre Bobos anda el Juego, unos muy tontos, y otros muy Cuerdos. Razonamientos entre un Caballero, y una Dama.

<subr> Romance </subr> [...] </folr92>

<folr105> Proezas del S<sup>r</sup>. General Guido Staremborg, quando pasò à Madrid à coronar p[or] Rey al S<sup>r</sup> Archiduque Carlos de Austria.

[Romances] </folr105> [...]

<folr123> Boces, que dicta la Verdad en desengaños, que publica la Sencillez en la explicacion de Perico, y Marica.

[Seguidillas] </folr123> [...]

<folr142> Letrilla Satirica, en que participa un Hermano à otro, todo lo que viò en el tiempo, que se mantuvieron las tropas enemigas en esta Corte. </p>

[Romances] </folv142> [...]

<folr148> Soneto

[Soneto] </folr148> <folv148>

Carta, que le escribe Geromillo de Parla à su Amigo Bartolilla Cabrera, dandole cuenta delo q[u]e ha pasado en Castilla desde Agosto, hasta Noviembre de 1710.

[Romance] </folv148>

folr166> Carta, que escrivio la S<sup>a</sup>Archiduquesa à su Querido Esposo D[o]n Carlos, Archiduque de Austria.

[Romance] </folr166>

<folv168> Carta que escribe el Rey de Romanos à su Herm[an]o el <ft> S<sup>r</sup>. <ft> Archiduque, con la noticia de su derrota en los Campos de Brihuega, y Villaviciosa, traducida de Aleman en este

Romance.

[Romance] </folv159>

<folr175> A la Solemne Entrada del Señor Archiduque en esta Corte.

[Romance] </folr175>

<folr178> Romance de los Ciegos de Madrid à nro. Rey y S<sup>r</sup>. D[o]n Phelipe Quinto, que Dios gu[ard]e muchos años.

[Romance] </folr18>

<folv180> Salve, que reza un fidelissimo Basallo, que por serlo à su legitimo Dueño estuvo preso en una Carcel: dando gracias à <sic> Nra. de Atocha </sic> en aplauso, y regocijo de la Feliz Restauracion de Madrid, al apacible Dominio de su Rey Phelipe Quinto.

[Salve] </folv180>

<folv188> Amen

Quintillas à la inconsiderada, y presurosa Salida del <ft> Sr. </ft> Archiduq[u]e Carlos  
en la Corte de Madrid  
[Quintillas] </folv188>

folr192> Hablan los Aliados con el <ft> Señor </ft> Archiduque, <lesm>  
desengañandole <lesm>.

[Una redondilla] </p>

Glossa

[Redondillas] </folr192>